

**NORMAS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA AÑO 2022**  
**SEMESTRE ACADÉMICO II**  
**ACU N°120-2022**

Base Legal: Resolución de Consejo Universitario N°10651-16-CU-R-SG-A.AC.  
Reglamento General de Matrícula del Estudiante de la Universidad Ricardo Palma. (RGM-URP)

1. Serán incorporados al Plan de Estudios 2015-II (Currículo 52) adecuado a la Ley 30220:
  - ✓ Todos los estudiantes cuyo ingreso a la FAU se realizó antes del Semestre 2016-I.
  - ✓ Todos los estudiantes que soliciten reincorporación a la Facultad, previa evaluación de su situación académica por la Escuela Profesional de Arquitectura.
  - ✓ Todos los ingresantes por la modalidad de Traslado Interno y Externo.
2. Para los estudiantes de planes de estudio anteriores que fueron y sean incorporados al Plan de Estudios 2015-II, así como para los ingresantes en los semestres 2015-I y 2015-II, será obligatorio un mínimo de cinco asignaturas electivas, y la suma total de créditos entre asignaturas obligatorias y asignaturas electivas sea de 202 para egresar.
3. El estudiante no podrá matricularse en más de 7 (siete) asignaturas y hasta un máximo de 22 créditos, debiendo matricularse primero en las asignaturas desaprobadas (D) de forma obligatoria y luego, en orden de precedencia en el Plan de Estudios, en las asignaturas sugeridas, respetando las prioridades y los índices académicos. En ningún caso, el estudiante se podrá matricular en asignaturas que no cuenten con el requisito aprobado.
4. El estudiante no podrá retirarse de una asignatura que haya sido desaprobada, excepto cuando se produce el retiro del semestre académico o cuando se anula el grupo por bajo número de alumnos matriculados (Artículo 47°, inciso a, del RGM-URP).
5. Los estudiantes con promedio ponderado desaprobado en el semestre anterior se podrán matricular en un máximo de 11 (once) créditos y no más de 3 (tres) asignaturas (Artículo 23° del RGM-URP).
6. No se permitirá superposición de horarios entre asignaturas de la FAU o entre las de la FAU y el PEB.
7. Para la matrícula en las asignaturas de Investigación, se deberá aplicar lo dispuesto en la Directiva 001-2022-CF-FAU, aprobada por ACF N°013-2022 del 27 de enero del presente:
  - ✓ Para el caso de estudiantes que hayan desaprobado una asignatura de investigación, será obligatorio matricularse en la asignatura desaprobada de acuerdo al Art. 20° del Reglamento General de Matrícula del Estudiante de la Universidad Ricardo Palma.
  - ✓ Por ningún motivo el estudiante que haya desaprobado una asignatura de investigación podrá matricularse en otra como equivalente de la asignatura desaprobada. Al momento de la matrícula, el sistema deberá impedir la apertura de las otras asignaturas de investigación factibles.
8. Lo no contemplado en el presente acuerdo, respecto al proceso de matrícula para el Semestre Académico 2022-II, será evaluado por la Comisión de Matrícula y elevado al Consejo de Facultad para su consideración.

Aprobado en Sesión de Consejo de Facultad N°504-2022